



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE CHONTALES
“CORNELIO SILVA ARGÜELLO”

Las Auditorías y su Incidencia en la Gestión Municipal

Juan Carlos Espinoza Meza

Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

Lic. Contaduría Pública y Finanzas

Seminario de Graduación

Dra. Teresita de Jesús Rivas Amador; Lic. Arielka Vanessa Acevedo

17 de Febrero 2022

¡A la libertad por la Universidad!



Tema General

El Control Interno, Registros Contables de las MIPYMES y la Auditoría Gubernamental

Sub Tema

Las Auditorías y su Incidencia en la Gestión Municipal

a. Dedicatoria

A Dios

Por permitirme culminar mi carrera profesional y darme salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor. Por la oportunidad de vivir y por estar con nosotros en cada paso que doy y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido soporte y compañía durante todo el período de estudio.

A mis Padres

Por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, apoyándome en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me permitió en ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

A mis Docentes y Tutores

Por su apoyo y motivación para la culminación de mi carrera profesional y para la elaboración de esta tesis, por su apoyo y tiempo compartido, y por impulsar el desarrollo de mi formación profesional.

Br. Juan Carlos Espinoza Meza

b. Agradecimiento

A Dios

Por la enorme bendición que me concede al permitir culminar una de las etapas más importantes de mi vida, la de obtener mi título como profesional de la Contabilidad. Por su infinito amor reflejado de diversas formas, cada día, con cada actividad emprendida y aun cuando no se nota su presencia.

A mis Padres

Que me han brindado su incondicional apoyo, ayuda, cariño y comprensión, en los momentos buenos y malos. Por ser mis pilares de apoyo e inspiración en este largo proceso y estar ahí, siempre para brindarme su opinión, consejos y apoyo cada vez que lo necesito.

A la Universidad y Docentes

Por ser mi alma máter, dotándome de conocimientos teóricos y prácticos adecuados para desenvolverme exitosamente en el mundo laboral. A todos los docentes y tutores, que se dieron a la tarea de formarme integralmente en las diversas áreas del saber de la carrera.

Br. Juan Carlos Espinoza Meza



Facultad Regional Multidisciplinario de Chontales
FAREM CHONTALES “Cornelio Silva Argüello”

CARTA AVAL

El presente informe de investigación elaborado por **Br. Juan Carlos Espinoza Meza** para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- FAREM- Chontales en el año 2022, sobre el sub tema denominado:

“Las Auditorias y su Incidencia en la Gestión Municipal”

Este informe ha sido elaborado con mucho empeño y dedicación, tanto en materia de investigación y contenido científico. Ha cumplido con todas las exigencias establecidas en la Normativa de Seminario de Graduación.

El desarrollo del sub tema, los resultados y conclusiones de la investigación, se encuentran en el presente documento.

Las suscritas tutoras, consideran que el estudio presenta la calidad científica, para ser defendido ante el Comité Académico Evaluador para que califique y emita las observaciones pertinentes.

Agradecemos a la Universidad, la oportunidad otorgada para guiar este trabajo, y al bachiller, que se ha empeñado en esta labor encomendada.

Dado en la ciudad de Juigalpa, Chontales, a los siete días del mes de febrero del año dosmil veintidós.

Dra. Teresita Rivas Amador
Tutora

Lic. Arielka Acevedo
Tutora

c. RESUMEN

La presente investigación documental aborda aspectos relevantes sobre la auditoría gubernamental y su incidencia en la gestión municipal, considerándose imprescindible en el control de la gestión pública municipal respecto a la administración de los recursos financieros y materiales, a fin de que los servidores públicos gestionen los recursos de forma transparente, rindiendo cuentas de forma puntual y confiable a los ciudadanos. En este proceso de gestión municipal un componente importante es la auditoría gubernamental, es decir, la emisión de un juicio crítico, técnico e independiente sobre dicha gestión. Esta temática es importante ya que permite conocer el ámbito de aplicación de la Auditoría Gubernamental según la Ley No. 681 y Ley No. 27785 de la Contraloría General de la República de Nicaragua y Perú respectivamente, la implementación de normas legales y disposiciones aplicables para evaluar la Gestión Municipal que realizan los servidores públicos. La investigación tiene relevancia por la metodología que se aplicó, utilizando para tal fin la hermenéutica como instrumento de análisis e interpretación; la naturaleza analítica documental del estudio conllevará a la utilización de estrategias y técnicas metodológicas propias de la investigación cualitativa. De acuerdo con los objetivos propuestos del presente estudio documental se concluye lo siguiente: La Auditoría Gubernamental y su incidencia en la gestión municipal en ambos países, contribuye en ayudar a las instituciones públicas a cumplir con los objetivos propuestos, mejorar las operaciones y el uso de los recursos financieros y materiales, favoreciendo una administración pública que proporcione un servicio de calidad para la población.

ÍNDICE

Dedicatoria.....	a
Agradecimiento.....	b
Tema General – Sub Tema.....	c
Carta Aval.....	d
Resumen.....	e
I. INTRODUCCIÓN	1
II. JUSTIFICACIÓN	2
III. OBJETIVOS	3
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	3
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
IV. DESARROLLO DEL SUB – TEMA	4
4.1 GENERALIDADES DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y LA GESTIÓN MUNICIPAL	4
4.1.1 Auditoría Gubernamental.....	4
4.1.1.1 Concepto de Auditoría Gubernamental	4
4.1.1.2 Importancia	5
4.1.1.3 Objetivo.....	5
4.1.1.4 Características	6
4.1.1.5 Clasificación	6
4.1.1.6 Relación entre la Auditoría Interna y Externa	7
4.1.1.7 Ética del Auditor	8
4.1.2 Gestión Municipal.....	8
4.1.2.1 Concepto de Gestión Municipal.....	8
4.1.2.2 Importancia de la Gestión	8
4.1.2.3 Beneficio de la Gestión Municipal	9
4.1.2.4 Herramientas de Gestión Municipal	9
4.2 PROCESO DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.....	10
4.2.1 Planeación de la Auditoría	11

4.2.1.1 Planeación Estratégica y Planeación Operativa	11
4.2.1.2 Evaluación del Control Interno	12
4.2.1.2.1 Concepto del Control Interno	12
4.2.1.2.2 Componente del Control Interno	13
4.2.1.3 Riesgo de Auditoría	14
4.2.1.4 Materialidad	14
4.2.2 Ejecución de la Auditoría.....	15
4.2.2.1 Evidencia.....	15
4.2.2.1.1 Clasificación de Evidencia	16
4.2.2.1.2 Métodos para obtener evidencia	16
4.2.2.2 Papeles de Trabajo	17
4.2.2.2.1 Propósitos de los papeles de trabajo	17
4.2.2.3 Debido Proceso de Auditoría	17
4.2.2.4 Carta Salvaguarda	18
4.2.3 Informe de Auditoría.....	18
4.2.3.1 Tipos de Informes	19
4.2.3.2 Dictamen de Auditoría	19
4.2.3.3 Seguimiento de las Recomendaciones	20
4.3 ANÁLISIS COMPARATIVO DEL MARCO LEGAL DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL EN NICARAGUA VRS PERÚ Y LA INCIDENCIA DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.....	20
V. CONCLUSIONES	29
VI. BIBLIOGRAFÍA	31
VII. ACRÓNIMOS.....	34
VIII. ANEXOS	35
8.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	35
8.2 SERVICIOS DE CONTROL	36
8.3 INCIDENCIA DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.....	37

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación documental trata sobre “**Las Auditorías y su Incidencia en la Gestión Municipal**”. La importancia de este tema radica en dar a conocer el proceso con que se realiza la auditoría gubernamental en la gestión municipal, considerando que la función principal de ésta, es realizar un examen a las entidades del sector público y las municipalidades para verificar la correcta aplicación de los recursos y observar que se ajusten a la normatividad establecida, ayudando con ello a la transparencia de las operaciones, por medio de la evaluación del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas diseñadas por las municipalidades, así como las establecidas por la legislación nacional vigente para la administración pública referente al uso y manejo de los recursos financieros y materiales, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos, metas propuestas y mejoría de las operaciones, favoreciendo una administración pública acertada que proporcione un servicio de calidad a la población.

Una correcta administración de los recursos financieros y materiales resulta fundamental en cada municipalidad, ya que de esto depende primordialmente en cumplir con las metas y objetivos propuestos en los diferentes planes institucionales, así como la visión y misión, lo que al final resulta lograr mejores beneficios para los ciudadanos de los municipios, de modo que se debe contar con adecuados y modernos procesos de control que permitan el uso más óptimo y oportuno de los recursos.

Por tal motivo la gestión municipal es un proceso fundamental para los gobiernos locales, atendiendo y resolviendo las peticiones y demandas que plantean los ciudadanos; pues a través de ella se generan y establecen las relaciones del gobierno municipal con la comunidad y con otras instancias administrativas del gobierno central.

El trabajo investigativo comprende una Introducción, Justificación, Objetivos, Desarrollo del Sub – Tema el cual está compuesto por las variables de estudio como: las generalidades, el proceso de la auditoría gubernamental en la gestión municipal y análisis comparativo de la auditoría gubernamental entre Nicaragua y Perú en la incidencia de la Gestión Municipal.

II. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la presente investigación es pertinente con las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), como ejes para el crecimiento y desarrollo de la nación vinculado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, consensado en la agenda 20-30, y la línea de investigación CEC-2: Organizaciones, Gobierno y Economía Nacional, bajo la Sub línea CEC-2.1: Sistemas Contables, Financieras y de Auditorías, derivados de la línea de investigación del departamento de ciencias económicas y administrativas.

Además, el tema es de mucha relevancia, en vista que la auditoría gubernamental es un medio necesario para evaluar el cumplimiento de las municipalidades de acuerdo con las leyes, normas y controles establecidos con el fin de realizar una correcta gestión municipal. A través de la presente investigación se pretende fortalecer el dominio en la aplicación de las distintas teorías (leyes, normas, regulaciones aplicables) existentes, que conlleven al desarrollo de la auditoría gubernamental.

Esta investigación, se realizó en Nicaragua, país en vía de desarrollo, con un avance continuo de control gubernamental, implementando mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de fiscalización y auditoría gubernamental. El período que se tomará para realizar la investigación, fue a partir del año 2015 hasta el 2020, período que facilitó el estudio, el análisis e interpretación de datos.

La investigación tiene relevancia por la metodología que se aplicará, utilizando para tal fin la hermenéutica como instrumento de análisis e interpretación, la naturaleza analítica documental del estudio conllevará a la utilización de estrategias y técnicas metodológicas propias de la investigación cualitativa.

Finalmente, esta investigación servirá como base de consulta a estudiantes de ciencias económicas y a estudiantes de diversas carreras que requieran tener conocimiento sobre el tema la auditoría gubernamental y su incidencia en la gestión municipal, así como para futuras referencias de estudios relacionados con este tema.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

- Analizar la incidencia de la Auditoría Gubernamental en la Gestión Municipal.

3.2 Objetivos Específicos

- Detallar las generalidades de la Auditoría Gubernamental y la Gestión Municipal.
- Identificar el proceso de la Auditoría Gubernamental en la Gestión Municipal.
- Realizar análisis comparativo del marco legal de la Auditoría Gubernamental en Nicaragua vrs Perú y la incidencia de la Auditoría Gubernamental en la Gestión Municipal durante el período 2015 - 2020.

IV. DESARROLLO DEL SUB – TEMA

4.1 Generalidades de la Auditoría Gubernamental y la Gestión Municipal

4.1.1 Auditoría Gubernamental

4.1.1.1 Concepto de Auditoría Gubernamental

La auditoría gubernamental es el examen que se realiza a las entidades del sector público y las municipalidades a efecto de fiscalizar la correcta administración de los recursos económicos y materiales. Según la CGR, Ley No 681 (2009), art. 43 define la auditoría gubernamental como:

Un examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones u actividades o de ambas a la vez, practicado con posterioridad a su ejecución, con la finalidad de verificarlas, evaluarlas y elaborar el correspondiente informe que debe contener comentarios, conclusiones y recomendaciones. (p. 3477)

La auditoría gubernamental en Perú se le denomina Control Gubernamental. Según la CGR de Perú, Ley No. 27785 (2018), art. 6 define el control gubernamental como:

La supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente. (p. 2)

De ambas conceptualizaciones sobre la auditoría gubernamental se puede deducir que la auditoría gubernamental es el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras y/o administrativas, efectuado con posterioridad a su ejecución elaborando el correspondiente informe.

4.1.1.2 Importancia

En la realidad nacional el desarrollo de la Auditoría Gubernamental en las instituciones del estado y las municipalidades es una necesidad para una sana administración y racionalización de los recursos del Estado. Como señala COFIDE (2020), la importancia de la auditoría gubernamental es “ayudar a mejorar la administración pública dirigiéndose a encontrar las mejores medidas para proveer los servicios tanto del gobierno central como municipal, al llevar a cabo sus funciones públicas”.

4.1.1.3 Objetivo

El objetivo de la auditoría es ser “una herramienta necesaria para el logro de los objetivos de cada entidad, tanto en el sector público, como en las municipalidades” (MAG, 2009, p. 12). Los objetivos generales de la auditoría gubernamental son:

1. Evaluar si las operaciones de las instituciones u organismos públicos han sido eficientes, eficaces y económicas.
2. Opinar sobre si los estados financieros de las entidades públicas presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo.
3. Evaluar la confiabilidad de la información financiera preparada y emitida por las instituciones y organismos públicos.
4. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas aplicables en las entidades u organismos públicos; referidas a la gestión y uso de los recursos públicos.
5. Evaluar el grado en que las entidades del sector público y sus servidores han cumplido adecuadamente con los deberes y atribuciones que les han asignado. (MAG, 2009, pp. 12-13)

4.1.1.4 Características

Las características de la auditoría gubernamental que se enumeran a continuación, constituyen el marco general de cualquier examen efectuado en el sector público y municipal:

1. Es objetiva, en la medida en que considera que el auditor debe mantener una actitud mental independiente, respecto de las actividades a examinar en la entidad;
2. Es sistemática y profesional, por cuanto responde a un proceso que es debidamente planeado y porque es desarrollada por Contadores Públicos y otros profesionales idóneos y expertos, sujetos a normas profesionales y al código de ética profesional;
3. Concluye con la emisión de un informe escrito, en cuyo contenido se presentan los resultados del examen realizado, incluyendo comentarios, conclusiones y recomendaciones;
4. Se efectúa posteriormente a la ejecución de las operaciones examinadas;
5. Verifica las operaciones determinando su legalidad, veracidad y propiedad;
6. Evalúa las operaciones examinadas comparándolas con normas de rendimiento, de calidad y cualquier otra norma aplicable. (MAG, 2009, p. 13)

4.1.1.5 Clasificación

En primer lugar, la auditoría se clasifica en el modo de ejercerla, es decir en auditoría interna y externa. El Instituto de Auditores Internos (2012), ha elaborado la siguiente definición de auditoría interna, aceptada mundialmente:

Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La Auditoría Externa, según Cuellar Mejía (2003), es “el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizado por un Contador Público sin vínculos laborales con la misma, con el objeto de emitir una opinión independiente” (p. 16).

En segundo lugar, la auditoría se clasifica de acuerdo al área sujeta a examen, las NAGUN 2017, mencionan que las diferentes clases de auditorías de uso común son:

- Auditoría Financiera, Cap. IV.3.3
- Auditoría de Desempeño, Cap. V.3.3
- Auditoría de Cumplimiento, Cap. VI.2.3

4.1.1.6 Relación entre la Auditoría Interna y Externa

Cuando hablamos de la relación entre auditoría interna y externa, no podemos dejar de mencionar que estos tienen que estar en constante interacción pues es necesario que exista una retroalimentación entre ambas auditorías. Como expresa Estefanía Mac (2019), la relación entre auditoría interna y externa, es la siguiente:

- Ambas tienen la función de observar la manera en que las organizaciones cumplen con el control interno y los procedimientos financieros.
- Evalúan si existen factores de riesgo como fraudes, robos u otro tipo de malversación del dinero de la organización.
- Comparan si la empresa se está rigiendo según las regulaciones y leyes vigentes.
- Comprenden detalladamente la contabilidad, las finanzas y todo lo relacionado con los negocios de las empresas, brindando asesoría y apoyo ante cualquier contratiempo que pueda presentarse.

4.1.1.7 Ética del Auditor

La Contraloría General de la República ha establecido en su Sistema de Integridad: el Código de Ética (2018), para todo servidor público, el personal que labora en las UAI's y los auditores de la Firmas Independientes, los principios de ética del auditor son los siguientes:

- Integridad
- Independencia
- Imparcialidad y Objetividad
- Competencia
- Comportamiento profesional
- Reserva y Confidencialidad
- Transparencia
- Cordialidad (pp. 17-20).

4.1.2 Gestión Municipal

4.1.2.1 Concepto de Gestión Municipal

El concepto de gestión municipal hace referencia a la consecución de los objetivos planteados por la municipalidad. Vallejos (2016), plantea que la gestión municipal es “un conjunto de acciones orientadas al logro de una administración eficiente y eficaz de los recursos del municipio para la mayor satisfacción de las necesidades de su población”.

Por su parte Félix Alejandro (2013), refiere que la gestión municipal comprende “las acciones que realizan las dependencias y organismos municipales, encaminadas al logro de objetivos y cumplimiento de metas establecidas en los planes y programas de trabajo, mediante las interrelaciones e integración de recursos humanos, materiales y financieros”.

4.1.2.2 Importancia de la Gestión

La Gestión Municipal es esencial para los Gobiernos Locales porque así pueden atender y resolver las peticiones y demandas que plantea la ciudadanía. Como expresa INIFOM (2017) “las Alcaldías seguirán trabajando para facilitar y promover las inversiones locales, que generen mayor desarrollo, empleo y prosperidad. La prioridad es desarrollar una gestión pública más eficiente y transparente para dar satisfacción a las familias” (p. 3).

4.1.2.3 Beneficio de la Gestión Municipal

Desarrollar una idónea Gestión Municipal conlleva tener mejores beneficios para los ciudadanos, ya que genera un mejor desarrollo y equidad en la comunidad. El INIFOM (2017), establece en su Plan para el Desarrollo Estratégico Municipal que los beneficios son:

- Facilitar Inversiones para generar Trabajo y Empleo.
- Innovación Tecnológica para facilitar mejores Servicios a la Comunidad.
- Ordenamiento Territorial para la Seguridad y Prosperidad de las Familias.
- Servicios Públicos Municipales de Calidad.
- Obras Públicas Modernas y de Calidad.
- Turismo Sostenible para el Desarrollo y Prosperidad.
- Promoción de los Hermanamientos para Desarrollo de Inversiones.
- Desarrollo Cultural para Crecer y Prosperar.

4.1.2.4 Herramientas de Gestión Municipal

Las herramientas de gestión municipal son los métodos que la municipalidad utiliza para poder llegar a los objetivos que se plantean con el fin del desarrollo de su población. Entre estas herramientas están:

- Cabildo
- Presupuesto Municipal
- Desarrollo del Sistema de Planificación Municipal,
- Planes de Desarrollo Municipal,
- Planes Estratégicos Municipales,
- POA (Plan Operativo Anual),
- SIAFM (Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal),
- SIF (Sistema de Información Financiera),
- SIS-CAT (Sistema de Catastro).

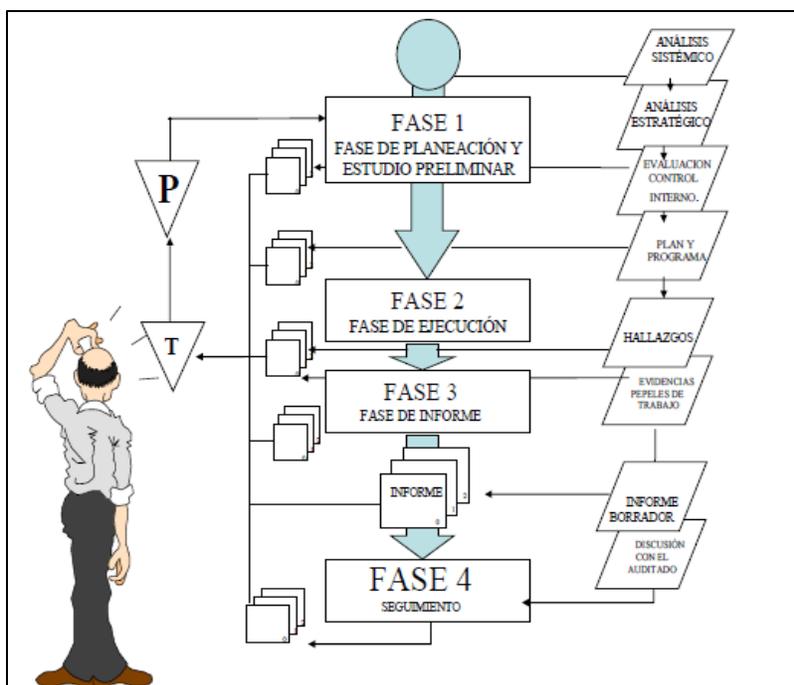
4.2 Proceso de la Auditoría Gubernamental en la Gestión Municipal.

La realización de una auditoría, conlleva a que los auditores realicen una serie de procedimientos a efectuar, que bien pueden ser diferentes por los distintos tipos de auditorías que existen. Según Galán (2020), expresa que el proceso de auditoría es, “un conjunto de técnicas y prácticas realizadas de forma conjunta a la hora de evaluar y medir en profundidad las debilidades y fortalezas de una organización”.

Por lo tanto, para los auditores al desempeñar cualquier tipo de auditoría que se les encomiende deberán implementar los procedimientos y disposiciones que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN, 2017) y el Manual de Auditoría Gubernamental (MAG, 2009). En la siguiente Figura 1, se presenta el Proceso de las Auditorías.

Figura 1

Proceso de la Auditoría



Fuente: Manual de Auditoría Gubernamental (MAG, 2009)

4.2.1 Planeación de la Auditoría

Como primera etapa de la auditoría se debe hacer una planeación para garantizar la realización de una labor de alta calidad de un modo económico, eficiente y eficaz y de manera oportuna, la planeación se describe como:

La primera etapa del proceso de auditoría, que sintetiza el conocimiento obtenido de la realidad de la organización auditada y su entorno de influencia, el objeto sujeto a examen, los objetivos descritos como interés de control, las afirmaciones a ser examinadas o criterios de auditoría, la materialidad de las mismas y el riesgo involucrado para la tarea de revisión. (MAG, 2009, p. 44)

4.2.1.1 Planeación Estratégica y Planeación Operativa

La planeación de una auditoría incluye dos aspectos, uno estratégico y uno operativo. Como plantea Quiroa (2020), la planeación estratégica es “un proceso sistemático que permite el desarrollo y la implementación de planes, con el propósito de alcanzar los objetivos que se han propuesto”. Las NAGUN (2017), refieren que la Planeación Estratégica deberá de:

Definir el alcance, los objetivos y el enfoque de la auditoría. Los objetivos se refieren a lo que la auditoría tiene previsto lograr. El alcance se relaciona con la materia y los criterios que los auditores utilizarán para evaluar e informar sobre el mismo, y está directamente relacionado con los objetivos. El enfoque describirá la naturaleza y alcance de los procedimientos que se usarán para reunir la evidencia de auditoría. La auditoría debe planearse para reducir el riesgo de auditoría hasta un nivel aceptablemente bajo. (p. 4346)

Según Meza et al. (2003) la planeación operativa es “el proceso ordenado que permite seleccionar, organizar y presentar en forma integrada los objetivos, actividades y recursos asignados a los componentes del proyecto, durante un período determinado” (p. 3).

Las NAGUN (2017), refieren que la Planeación Operativa implica:

Establecer un cronograma para la auditoría y definir la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría. Durante la planeación, los auditores deben asignar a los miembros de su equipo de manera apropiada e identificar otros recursos que se pueden requerir, tal es el caso de expertos en la materia. (p. 4346)

4.2.1.2 Evaluación del Control Interno

4.2.1.2.1 Concepto del Control Interno

En el proceso de la auditoría gubernamental, el conocimiento del Control Interno amerita un estudio detallado ya que en este punto el auditor obtiene el conocimiento necesario para evaluar el riesgo de control de la auditoría. Las Normas Técnicas de Control Interno (2015), definen el Control Interno como:

Un proceso integrado y dinámico llevado a cabo por la Máxima Autoridad, la Administración y demás personal de una Entidad, diseñado con el propósito de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos de la Entidad. (p. 7)

Las NTCI, establecen que el control interno cuenta con tres objetivos amplios para el diseño de un sistema control interno efectivo:

- ✓ **Administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos del Estado:** Hace referencia a la efectividad y eficiencia de las operaciones de la Entidad, incluidos sus objetivos de rendimiento financiero y operacional, y la protección de sus activos frente a las posibles pérdidas.
- ✓ **Confiabilidad de la información:** para la toma de decisiones y la rendición de cuentas: Comprende la calidad de la información financiera y no financiera, interna y externa, y debe abarcar aspectos de confiabilidad, oportunidad, transparencia u otros conceptos establecidos por las políticas propias de la Entidad.

- ✓ **Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables:** Se refiere al cumplimiento de leyes y regulaciones generales y particulares a las que está sujeta la Entidad. (NTCI, 2015, p. 7)

4.2.1.2.2 Componente del Control Interno

El control interno consta de cinco componentes interrelacionados, que se derivan de la forma como la administración maneja el ente y están integrados a los procesos administrativos, los cuales se clasifican como:

Ambiente de control es “el conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base sobre la que desarrollar el control interno de la organización” (COSO, 2013, p. 4).

Evaluación de riesgos es “un proceso dinámico e iterativo para identificar y evaluar los riesgos de cara a la consecución de los objetivos. Dichos riesgos deben evaluarse en relación a unos niveles preestablecidos de tolerancia” (COSO, 2013, p. 4).

Las **actividades de control** “son las acciones establecidas a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección para mitigar los riesgos con impacto potencial en los objetivos” (COSO, 2013, p. 4).

La **información y comunicación** es necesaria para que la entidad pueda “llevar a cabo sus responsabilidades de control interno y soportar el logro de sus objetivos y que la comunicación es el proceso continuo e iterativo de proporcionar, compartir y obtener la información necesaria” (COSO, 2013, p. 5).

Las actividades de **supervisión - monitoreo** son la “evaluación continua o periódica de la calidad del desempeño del control interno, las evaluaciones se utilizan para determinar si cada uno de los cinco componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente” (COSO, 2013, p. 5).

4.2.1.3 Riesgo de Auditoría

Posteriormente de realizar la evaluación al control interno de la institución, se establecen e identifican los controles para mitigar esos riesgos y tener una mejor comprensión del alcance y los procedimientos a aplicar. Las NAGUN - 2017, establecen que el riesgo de auditoría está integrado por el efecto combinado de tres tipos de riesgo: inherente, de control y de detección.

- **Riesgo inherente:** La susceptibilidad de que la información de la materia en cuestión esté sujeta a un error de significancia, asumiendo que no existen los controles correspondientes.
- **Riesgo de control:** Representa la posibilidad de que los errores, desviaciones o irregularidades importantes que pudieran existir en los estados financieros o en una actividad u operación cualquiera, no sean prevenidos o detectados oportunamente por el control interno.
- **Riesgo de detección:** El riesgo de que el auditor no detecte un error de significancia. Representa la posibilidad de que los procedimientos aplicados por el auditor no detecten los posibles errores, desviaciones o irregularidades importantes que hayan escapado a los procedimientos de control interno. (p. 4346)

4.2.1.4 Materialidad

Una de las herramientas clave para el auditor es la importancia relativa o materialidad. En auditoría, la materialidad es el grado de error a partir del cual se considera que la imagen fiel de las cuentas están distorsionadas. Las NAGUN (2017), describe la materialidad como:

Una cuestión de juicio profesional y depende de la interpretación del auditor sobre las necesidades de los usuarios. Este juicio puede relacionarse con un elemento individual o con un grupo de elementos en su conjunto. La materialidad generalmente se considera en términos de valor, pero también posee otros aspectos tanto cuantitativos como cualitativos. (p. 4343)

4.2.2 Ejecución de la Auditoría

Como segunda etapa del proceso de auditoría será la más importante para el auditor porque aquí se ve reflejado el trabajo que realizará y los resultados que obtendrá. Esta fase se compone por la recolección de la evidencia, la elaboración de los papeles de trabajo, por el cumplimiento del debido proceso y la obtención de la carta salvaguarda, este proceso consiste en:

La aplicación de los programas de auditoría, obtención de evidencias y documentación de las conclusiones que se revelen en los informes de auditoría, garantizando el debido proceso en cumplimiento de los preceptos constitucionales que tutelan los derechos de los auditados. (MAG, 2009, p. 93)

4.2.2.1 Evidencia

El desarrollo de la auditoría la recopilación de evidencia y la evaluación de esta es parte fundamental del trabajo del auditor. Las NAGUN (2017), la define como:

Cualquier información utilizada por el auditor para determinar si la materia/asunto en cuestión cumple con los criterios aplicables. La evidencia puede tomar diversas formas, tales como registros de operaciones en papel y en forma electrónica, comunicaciones por escrito y en forma electrónica con gente externa, observaciones hechas por el auditor y testimonios orales o escritos hechos por la entidad gubernamental. (p. 4347)

Para que la evidencia sea considerada válida deberá, someterse a pruebas para asegurarse que cumpla con los requisitos básicos de suficiencia, competencia y pertinencia. La **evidencia** será **suficiente** cuando, “por la aplicación de una o más pruebas, el auditor se satisfaga de que los hechos revelados en su informe se encuentran plenamente comprobados” (MAG, 2009, p. 94).

La **evidencia** será **competente** cuando, “se relacione su validez y confiabilidad, que cualitativamente tiene la imparcialidad necesaria para inspirar confianza y fiabilidad” (MAG, 2009, p. 95).

La **evidencia** será **pertinente** para el auditor cuando se “utilice para demostrar o refutar una transacción, actividad u operación, será pertinente si guarda una relación directa y lógica con la misma” (MAG, 2009, p. 95).

4.2.2.1.1 Clasificación de Evidencia

El auditor solicitará a la entidad la evidencia necesaria, para verificar la exactitud e integridad de la información a auditar. La evidencia se clasifica de la siguiente forma:

- **Evidencia física:** Se obtiene mediante inspección u observación directa de actividades, bienes o sucesos (fotografías, gráficos, mapas o muestras materiales).
- **Evidencia documental:** Consiste en información elaborada, como la contenida en cartas, contratos, registros de contabilidad, facturas y documentos de la administración relacionados con su desempeño.
- **Evidencia testimonial:** Se obtiene de otras personas en forma de declaraciones hechas en el curso de investigaciones o entrevistas.
- **Evidencia analítica:** Comprende cálculos, comparaciones, razonamiento y separación de la información en sus componentes. (MAG, 2009, p. 96)

4.2.2.1.2 Métodos para obtener evidencia

Parte de la evidencia de auditoría se obtiene aplicando diferentes métodos de auditoría para cerciorarse que la información sea razonable. Las NAGUN 2017, señala que dentro de estos métodos se pueden incluir:

- Inspección
- Recálculo
- Indagación
- Observación
- Repetición
- Confirmación
- Procedimientos analíticos y
- Otras técnicas de investigación (p. 4347).

4.2.2.2 Papeles de Trabajo

El auditor al momento de realizar su trabajo deberá plasmar todos los procedimientos, resultados y hallazgos encontrados en los papeles de trabajo, ya que así garantiza que su trabajo de auditoría se hizo de acuerdo a las normas establecidas. El MAG (2009), define los papeles de trabajo como:

Aquellos documentos y otros medios donde el auditor registra la información obtenida durante su examen, los resultados de las pruebas realizadas y la descripción y sustento de las situaciones identificadas en el proceso de la auditoría y reveladas en su informe. (p. 98)

4.2.2.2.1 Propósitos de los papeles de trabajo

La existencia y calidad de los papeles de trabajo dependerá el éxito de la auditoría, por lo que requiere que el auditor prepare y mantenga documentos de trabajo, entre los propósitos de los papeles de trabajo están:

- Contribuir al planeamiento y ejecución de la auditoría
- Sustentar el informe de auditoría
- Permitir una adecuada ejecución, revisión y supervisión del trabajo efectuado
- Constituir evidencia del trabajo realizado
- Respalda el Informe de auditoría en los Procesos Judiciales
- Permitir las revisiones de control de calidad. (MAG, 2009, pp. 100-101)

4.2.2.3 Debido Proceso de Auditoría

En todo proceso de auditoría el auditor está obligado por ley a cumplir con el debido proceso, garantizando los derechos constitucionales de los auditados, la Ley 681 de la CGR, en su art. 51 define el debido proceso como “una garantía constitucional que tutela los derechos individuales, básicos e inalienables que ostenta toda persona en un proceso administrativo” (p.3478), es por eso que en todo proceso administrativo toda persona tendrá derecho a:

1. Que se presuma su inocencia hasta que no se declare su responsabilidad conforme la Ley;
2. Que se garantice su intervención y defensa desde el inicio del proceso, en relación a esta garantía dispondrá de tiempo y medios adecuados para su ejercicio;
3. Que toda resolución administrativa sea motivada;
4. Que se le otorgué un trato igualitario y sin discriminación; y
5. Que se respete su dignidad humana. (Ley No. 681, art 52, p. 3478)

4.2.2.4 Carta Salvaguarda

El auditor antes de culminar su trabajo debe obtener de la entidad una carta de salvaguarda o de representación de la entidad. Según Mejía Ramírez et al. (2015), la carta salvaguarda es:

El documento que sirve al auditor como respaldo previo a la emisión de su informe sobre la revisión de un área, para el cual fue contratado, dicha declaración proporcionada por la administración sirve de soporte, en el cual la empresa reconoce y afirma sobre la información y documentación disponible, así como también accesos relacionados con el área o áreas que se van a evaluar. (p. 19)

4.2.3 Informe de Auditoría

El informe de auditoría es el paso final del proceso de auditoría. Los informes son esenciales para cualquier compromiso de auditoría puesto que comunican los hallazgos de auditoría encontrados. Como expresa Bonilla Martínez (2011), el informe es:

La expresión de una opinión profesional, en el que se materializa el resultado del ejercicio de auditoría y contiene además del dictamen, la evaluación del control interno, el cumplimiento de las normas y procedimientos, y otros aspectos relacionados con la gestión y el periodo examinado, la comunicación de resultado será oral y escrita.

4.2.3.1 Tipos de Informes

Al hablar de los diferentes tipos de informes de auditoría que existen, estos pueden variar dependiendo del tipo de auditoría que se esté desarrollando. Las NAGUN 2017, establece los siguientes tipos de informes a emitir:

- Informe de "Auditoría Financiera" Cap. IV.3.3
- Informe sobre "Auditoría de Cumplimiento" Cap. VI.2.3
- Informe sobre "Auditoría de Desempeño" Cap. V.3.3

4.2.3.2 Dictamen de Auditoría

La elaboración del dictamen de auditoría requiere del mayor cuidado profesional, puesto que aquí se consolida la opinión del auditor de manera precisa y sin equivocaciones. Como señala Rozas Flores (2001), el dictamen es “la expresión escrita donde el auditor expone su conclusión sobre la tarea que realizó” (p. 72).

En ese sentido, el dictamen puede ser de cuatro tipos, en primer tipo es el **dictamen sin salvedad**, este expresa que el auditor ha quedado satisfecho, en todos los aspectos importantes de la auditoría. “Denominado también dictamen sin modificaciones, estándar o limpio; es el que concluye que los estados financieros se presentan razonablemente” (Rozas Flores, 2001, p. 74).

El segundo tipo es el **dictamen con salvedad**, esta opinión significa que el auditor está de acuerdo con los estados financieros, pero con ciertas reservas. “Es el que concluye que los estados financieros se presentan razonablemente, salvo por algunos aspectos puntualmente especificados” (Rozas Flores, 2001, p. 74).

El tercer tipo es el **dictamen adverso o negativo**, esta opinión indica que el auditor está en desacuerdo con los estados financieros y que no presentan la imagen fiel de la organización. “Es el que concluye que los estados financieros no se presentan razonablemente” (Rozas Flores, 2001, p. 74).

El último dictamen es la **abstención de opinión**, se da cuando el auditor no puede emitir una opinión debido a la falta de evidencia para poder sustentar su opinión. “Es el que señala la imposibilidad para dar una opinión de cualquiera de los tipos anteriores” (Rozas Flores, 2001, p. 74).

4.2.3.3 Seguimiento de las Recomendaciones

El seguimiento de las recomendaciones es la parte final del proceso de auditoría, es aquí donde el auditor realiza una verificación para conocer si se han implementado o no las medidas correctivas planteadas en el informe. Estas medidas propuestas en el informe se establecen con la finalidad de que la entidad pueda corregir los errores, omisiones y desviaciones determinadas.

El seguimiento de las recomendaciones se hace por parte de la CGR junto con las UAI, posteriormente a que el informe se halla discutido y aprobado, este seguimiento se debe hacer continuamente para verificar que la entidad esté cumpliendo con las recomendaciones. Las NAGUN (2017), en su art. 209, señala que:

La CGR, verificará el cumplimiento de la acción que adopte la parte responsable en respuesta a las recomendaciones planteadas en un informe de auditoría. El seguimiento se enfoca en conocer si la entidad auditada ha implementado de manera adecuada las recomendaciones que surgieron, incluyendo implicaciones más amplias. (p. 4351)

4.3 Análisis comparativo del marco legal de la Auditoría Gubernamental en Nicaragua vrs Perú y la incidencia de la Auditoría Gubernamental en la Gestión Municipal.

La Auditoría Gubernamental es un proceso que se efectúa en ambos países regido por Leyes, Normas y Procedimientos propias de cada país. Es por eso que en cada caso existen diferencias y similitudes en el cumplimiento de la auditoría, de este modo se procede a realizar un análisis comparativo de la Auditoría Gubernamental y su incidencia en la Gestión Municipal, para conocer qué diferencias y similitudes existen.

Tabla 1

Análisis comparativo del Marco Legal de la Auditoría Gubernamental en Nicaragua vrs Perú

ENFOQUE / CRITERIO	LEYES		ANÁLISIS
	NICARAGUA	PERÚ	
	Ley No. 681 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado.	Ley No. 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.	Ley Creadora de los Órganos Fiscalizadores
Órgano Rector	Tiene por objeto regular el funcionamiento de la Contraloría General de la República. Asimismo, instituir el Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, a fin de examinar, comprobar y evaluar la debida utilización de los fondos y bienes del Estado, de acuerdo con los objetivos institucionales de la administración pública (Art. 1).	Tiene por objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación (Art. 2).	Ambas leyes establecen que para velar por los recursos del Estado, debe existir un Órgano Rector, en este caso es la Contraloría General de la República y en la ley que rige la CGR, se determinan las normas que regulan su ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento. Por lo tanto, su objeto es la fiscalización de los fondos y bienes del Estado a fin de examinar la adecuada utilización de los recursos en las Instituciones Gubernamentales y los Municipios y esta evaluación se desarrolla mediante la ejecución de la Auditoría Gubernamental.

	Se entiende por Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, el conjunto de órganos, estructuras, recursos, principios, políticas, normas, procesos y procedimientos, que integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República (Art. 28).	El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada (Art. 12).	Que de forma semejante el Sistema de Control de cada país, posee los mismos órganos de control, que son los encargados de desarrollar y efectuar la Auditoría o Control Gubernamental a las distintas Instituciones y Municipalidades.
ENFOQUE / CRITERIO	NORMAS		ANÁLISIS
	Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua – 2017	Normas Generales de Control Gubernamental - 2014	
Normas	Las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, establecen los principales criterios técnicos, para facilitar y ordenar la ejecución de las auditorías gubernamentales y orientar las condiciones en las que debe realizarse el trabajo de auditoría, a los efectos de llevar a cabo la auditoría de las operaciones o actividades de las entidades de la administración pública, organismos y servidores públicos sujetos a la competencia de la Contraloría General de la República, pronunciándose sobre aspectos de legalidad, veracidad, corrección y transparencia, sobre la eficiencia y economía en el empleo de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, ambientales y sobre la efectividad de los resultados y el impacto de la gestión institucional (Introducción párrafo 1).	Las Normas Generales de Control Gubernamental, son disposiciones de obligatorio cumplimiento para la realización del control gubernamental bajo estándares adecuados de calidad, que garanticen su ejercicio con eficiencia, objetividad e idoneidad, regula el ejercicio del control gubernamental en todas sus formas (previo, simultáneo y posterior), introduciendo el término “servicio de control” para referirnos a estas (Introducción párrafo 6).	Tal como se observa, ambas normas son los lineamientos para la aplicación de la Auditoría o Control Gubernamental, establecen los tipos de auditorías que se desarrollarán, los procesos a realizar para cada una de ellas. Cabe destacar que en Perú el Control Gubernamental se divide en diferentes tipos de control. (Ver Anexo 8.2)

	<p>La auditoría gubernamental se realiza bajo los lineamientos de las NIA y las ISSAI, específicamente las siguientes:</p> <p>La ISSAI 100 Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público, ISSAI 200 Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera, ISSAI 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, ISSAI 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (Introducción párrafo 2).</p>	<p>Para el ejercicio del Control Gubernamental, en los aspectos que no estén expresamente desarrollados en estas Normas Generales, se podrán tomar como referencia técnica otras normas expedidas por instituciones nacionales o internacionales, tales como:</p> <p>INTOSAI: para las auditorías de desempeño, cumplimiento y otras auditorías especializadas.</p> <p>ISO: para la gestión de la calidad.</p> <p>NIA emitidas por el IFAC: para el ejercicio de las auditorías financieras (Marco Conceptual, 1.8)</p>	<p>Ambos países son miembros de la IFAC e INTOSAI. Por otro lado, los tipos de auditorías (Financieras, Desempeño, Cumplimiento) efectuadas en Nicaragua se desarrollan en los lineamientos de la ISSAI y las NIA's, mientras que en Perú la Auditoría Financiera se realiza por los lineamientos de las NIA's, y la Auditoría de Desempeño y Cumplimiento se ejecuta por los lineamientos de las ISSAI emitidas por la INTOSAI.</p>
ENFOQUE / CRITERIOS	LEYES		ANÁLISIS
	NICARAGUA	PERÚ	
	Ley No. 40 Ley de Municipios y sus Reformas	Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades	
Legislación Municipal	<p>El territorio nacional para su administración, se divide en Departamentos, Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y Municipios. El Municipio es la unidad base de la división política administrativa del país. Se organiza y funciona con la participación ciudadana. Son elementos esenciales del Municipio: el territorio, la población y su gobierno (Art. 1).</p>	<p>Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, estos se dividen en municipalidades provinciales y distritales (Título Preliminar, Art. 1).</p>	<p>En Nicaragua, el territorio nacional se divide en Departamentos, Regiones de la Costa Atlántica y Municipios. En cambio, Perú, se divide en Gobierno Central, Gobierno Regional y Gobierno Local es decir en municipalidades Provinciales y Distritales.</p>

	<p>Gozan de autonomía para regular y administrar, bajo su propia responsabilidad y en provecho de sus pobladores, los asuntos públicos que la Constitución y las leyes le señalen (Art 2).</p> <p>Los Gobiernos Municipales, tienen el deber y el derecho de resolver, bajo su responsabilidad, por sí o asociados, la prestación y gestión de todos los asuntos de la comunidad local, dentro del marco de la Constitución Política y demás leyes de la Nación para el desarrollo de su población (Art. 6).</p> <p>Las UAI's, serán organizada según las necesidades, los recursos que hayan que administrar y el volumen y complejidad de las transacciones u operaciones de la respectiva Entidad u Organismo. Esta Unidad será parte de su estructura orgánica, deberá estar incluida en su presupuesto y desarrollará sus labores bajo la dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República. (Ley No. 681, Art. 61).</p>	<p>Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (Título Preliminar, Art. 2).</p> <p>Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. (Título Preliminar, Art. 4).</p> <p>El Órgano de Auditoría Interna de los Gobiernos Locales está bajo la jefatura de un funcionario que depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República, y designado previo concurso público de méritos y cesado por la Contraloría General de la República. Su ámbito de control abarca a todos los órganos del gobierno local y a todos los actos y operaciones, conforme a ley (Titulo III, Art.30)</p>	<p>En ambos casos los municipios son Gobiernos con Autonomía propia, que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural, al estar más cerca de la población posibilitan una gestión más ajustada a la realidad y necesidades concretas de cada comuna.</p> <p>Para que exista una adecuada fiscalización de los recursos de los municipios, se crean las Unidades u Órganos de Auditoría Interna estos son los encargados de efectuar las auditorías o controles gubernamentales, sea el tipo de auditoría a realizar, estas Unidades dependen íntegramente de la Órganos Fiscalizadores.</p>
--	---	---	---

ENFOQUE / CRITERIOS	Presupuesto Municipal – Nicaragua	Presupuesto Municipal - Perú	ANÁLISIS
Legislación Municipal (Presupuesto)	<p>Los municipios elaborarán y aprobarán anualmente su presupuesto, en el que consignarán los ingresos que razonablemente estimen obtener y los egresos que prevean, atendándose estrictamente al equilibrio entre ambos. El Presupuesto Municipal inicia el primero de Enero y concluye el treinta y uno de Diciembre de cada año (Ley 40, Art. 52).</p> <p>La ejecución presupuestaria será controlada periódicamente por la Contraloría General de la República, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en la Ley N°. 681 (Ley 40, Art. 55).</p> <p>El Presupuesto Municipal se establece mediante Ordenanza, debidamente aprobada por el Concejo Municipal; su objeto es el de regular los ingresos y egresos de la administración pública municipal (Ley 376, Art. 3).</p>	<p>Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación (Ley No. 27972, Título IV, Art. 53).</p> <p>El proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos (Ley N° 28056, Cap. I, Art 1):</p>	<p>En relación a la Ley de Municipio de cada País, se establece que el Presupuesto Municipal es el Plan Financiero donde se constituye los Ingresos y Egresos que se desarrollarán para el trabajo del Municipio y este será aprobado por el Concejo Municipal.</p> <p>Al analizar ambas leyes se observa que en Perú no existe una Ley de Presupuesto Municipal independiente, ya que se engloba los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en una sola ley, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde se dictamina las normas, formas y procedimientos para establecer el presupuesto para cada gobierno.</p>

<p>El Presupuesto Municipal, como plan financiero anual de obligatorio cumplimiento del Gobierno Municipal, debe responder a las capacidades económicas de ingreso y a las políticas o líneas de acción para el desarrollo del Municipio aprobados por el Concejo Municipal (Ley 376, Art. 11).</p> <p>El proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto Municipal es el resultado de un conjunto de actividades, consultas a la ciudadanía, estudios y documentos que se realizan en la Municipalidad. La elaboración del Proyecto de Presupuesto Municipal, se hará en el período comprendido entre el primero de agosto y la fecha de su presentación, ante el Concejo. (Ley 376, Art. 22).</p>	<p>El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia (Ley No. 27972, Título IV, Art. 53).</p> <p>Por el ámbito de aprobación de los Presupuestos, éstos están conformados por la Ley de Presupuesto del Sector Público, los Presupuestos de los Gobiernos Regionales, los Presupuestos de los Gobiernos Locales (Ley No. 28411, Cap. III, Art. 8).</p>	<p>Por último, la Contraloría General de la República es la encargada de la fiscalización del presupuesto en cada Municipalidad para determinar, el cumplimiento y el progreso de este, de conformidad a las Normas y Procedimientos establecidos.</p>
--	--	--

Tabla 2

Matriz de incidencia de la Auditoría Gubernamental en la Gestión Municipal en Nicaragua vrs Perú en el año 2020

ENFOQUE / CRITERIOS	GESTIÓN MUNICIPAL		ANÁLISIS
	NICARAGUA	PERÚ	
<p>Informe de Gestión año 2020</p>	<p>Municipalidades fiscalizadas por la CGR: En el año 2020 de 153 Municipalidades existentes la CGR tuvo una cobertura de fiscalización de 72 municipalidades equivalente a un 47%, de las cuales 64 auditorías se realizaron con fondos propios de la CGR. (27 Auditorías Financieras y de Cumplimiento, 15 Financieras, 21 de Cumplimiento y 1 Especial).</p> <p>Auditorías realizadas por la CGR en las Municipalidades en relación a la Ejecución del P.G.R año 2019: El Presupuesto General de la República del año 2019 ascendió a C\$80,814,568,239.36 córdobas, sobre esa base se auditó un monto de C\$50,073,269,120.72 córdobas, para un porcentaje de fiscalización de 62%. Del total de C\$50,073,269,120.72 córdobas fiscalizados, corresponde un 4% a las municipalidades equivalente a C\$1,942,508,549.90 córdobas.</p> <p>Auditorías realizadas por las UAI's: De 943 informes planificados, la CGR recibió un total de 805 informes de auditorías internas, del total de informes recibidos se aprobaron 582 informes de los cuales corresponden 108 informes a las municipalidades equivalente a un 18.56%. (8 Auditorías Financieras y de Cumplimiento, 97 de Cumplimiento y 3 Especiales).</p>	<p>A nivel de Gobierno Local la presencia del Sistema Nacional de Control alcanzó al 91% (1,952 de 2,136 entidades) debido principalmente a los operativos en línea que se realizaron.</p> <p>Cabe destacar que de 22,669 servicios de control simultáneo efectuados en el 2020 se enfocaron en entidades del Gobierno Local 13,435 servicios equivalente a un 59.3%.</p> <p>De 3,749 servicios de control posterior efectuados en el 2020 se enfocaron en entidades del Gobierno Local 1,936 servicios equivalente a un 51.64%</p> <p>Al total de 1,936 servicios de control posterior corresponden 118 Auditorías Financieras, 37 de cumplimiento, 527 de control específico y 1254 de oficio posterior.</p>	<p>Según ambos informes de Gestión en su etapa fiscalizadora en el año 2020, se observa que en Nicaragua está focalizada la Auditoría Gubernamental a las municipalidades con una cobertura aproximada de un 47% de fiscalización, mientras que en Perú tiene una cobertura de fiscalización del 91% a entidades públicas sin diferenciarse cuales son entidades municipales, percibiendo que se tiene una mayor asignación presupuestaria para cubrir sus auditorías con relación a Nicaragua para su nivel de cobertura. En Perú el Sistema Nacional de Control incide a nivel de Gobierno con la ejecución de control previo, simultáneo y posterior en el cual se realizan auditorías. (Ver Anexo 8.3)</p>

	<p>Gestión Jurídica: Como resultado de las auditorías gubernamentales, la revisión en los procesos de contrataciones del sector público y la aplicación de la Ley No. 438, la CGR por conducto de la Dirección General Jurídica (DGJ), durante el año 2020 ha desarrollado los siguientes procesos:</p> <p>Establecimiento de Responsabilidad Civil a 10 municipalidades por un monto de C\$689,009.12, y Pliego de Glosas Emitidas en 3 municipios por un monto de C\$99,274.90.</p>	<p>Gestión Jurídica: En el 2020, el Sistema Nacional de Control ha ejecutado 1250 servicios de control posterior en las modalidades de auditoría de cumplimiento y servicios de control específico que han permitido identificar un perjuicio económico ascendente a S/ 513 104 228. El 55% del perjuicio económico fue identificado por las comisiones de la Contraloría General y un 5% por los órganos de control institucional (OCI).</p> <p>Las entidades del Gobierno Local concentran el 32.5% del total de perjuicio económico al Estado, equivalente a S/ 166, 523,063.00 soles de un total de S/ 513, 104,228.00 soles.</p>	<p>La Gestión Jurídica incide sobre los resultados de las auditorías en ambos países al detectarse incumplimientos de responsabilidad civil o perjuicios económicos por parte de los servidores públicos. En Nicaragua en los procesos de contrataciones del Estado se determinó responsabilidad civil en 10 gobiernos municipales y pliego de glosas en 3 municipios en una aproximación de más de medio millón de córdobas. En Perú se identificó perjuicio económico ascendente al 60% por las comisiones de la Contraloría y los OCI, lo que no permite a estas entidades cumplir totalmente con sus proyectos elaborados en sus POA con los fondos públicos, que son objeto de control para establecer el aseguramiento de su utilización de forma transparente, de acuerdo con las decisiones tomadas por las autoridades gubernamentales en pro del bienestar de la población.</p>
--	--	--	---

V. CONCLUSIONES

Al concluir el presente trabajo de investigación documental sobre la Auditoría Gubernamental y su incidencia en la Gestión Municipal, se llegó a las siguientes conclusiones:

✚ La Auditoría Gubernamental es un examen objetivo, sistemático con el objetivo de proporcionar una evaluación independiente sobre la gestión pública institucional y municipal, orientada a mejorar la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos.

✚ La Gestión Municipal tiene la misión por medio de los gobiernos locales de incentivar una buena administración de los recursos, mediante un eficiente servicio de calidad a la población llevan a cabo sus gestiones con procedimientos coordinados para lograr los impactos deseados que aseguren la calidad de vida de los ciudadanos.

✚ La Auditoría Gubernamental es un proceso de control y vigilancia, ya que brinda una función de manera independiente de revisión y fiscalización, pues se basa principalmente en las operaciones financieras de los gobiernos locales, ya que debe ser confiable, transparente y así tener un resultado eficiente y libre de sesgo.

✚ El proceso de la Auditoría Gubernamental de acuerdo al Órgano Rector consta de cuatro fases: la primera fase es la planeación y estudio preliminar, la segunda fase de ejecución con la aplicación de los programas de auditoría, recolección de evidencia, elaboración de los papeles de trabajo y el cumplimiento del debido proceso, la tercera fase la elaboración del informe que concluye con los resultados y recomendaciones correspondientes y la obtención de la carta de salvaguarda y finalmente el seguimiento de recomendaciones donde el auditor realiza una verificación para conocer si se han implementado o no las medidas correctivas planteadas en el informe.

✚ Al analizar el marco legal de la Contraloría General de la República de Nicaragua (CGR) versus Perú se determinó que existe una similitud entre ambos, ya que establece que los Órganos Rectores de las auditorías para lo cual funcionan realizan Auditorías o Controles Gubernamentales a las actividades Financieras, Administrativas y Operativas de las Instituciones Públicas y Municipales, en vista que el sistema nacional de control lo integran los órganos de control, las normas y procedimientos, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio de la Auditoría Gubernamental.

✚ En relación al Informe de Gestión del año 2020, el desarrollo de la Auditoría Gubernamental en Nicaragua, incide en la Gestión Municipal mediante una cobertura de fiscalización a las municipalidades equivalente a un 47%, al realizar principalmente auditorías financieras y de cumplimiento tanto a la ejecución del Presupuesto General de la República (PGR) como al Presupuesto Municipal, mientras que en Perú el Control Gubernamental tiene una cobertura del 91% a entidades públicas en general con la ejecución del control previo, simultáneo y posterior, sin diferenciarse cuales de ellas son entidades municipales.

✚ Concluyendo, la Auditoría o Control Gubernamental incide en la Gestión Municipal ya que ésta contribuye a superar las debilidades que afectan su desarrollo, brindando recomendaciones para corregir las inconsistencias encontradas que influyen en el mejoramiento de los procesos de forma integral que le permita cumplir con los objetivos, metas propuestas y ejecutar una gestión pública eficiente, eficaz, económica y transparente para satisfacer las necesidades y demandas de la población.

VI. BIBLIOGRAFÍA

1. Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO). (2013). Control Interno — Marco Integrado. Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA).
2. Contraloría General de la República de Nicaragua. (2009). Ley N° 681 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. Managua, Nicaragua: La Gaceta.
3. Contraloría General de la República de Nicaragua. (2009). Manual de Auditoría Gubernamental Parte N° I. Managua, Nicaragua: La Gaceta.
4. Contraloría General de la República de Nicaragua. (2012). Ley N° 40 Ley de Municipios y sus Reformas. Managua, Nicaragua: La Gaceta.
5. Contraloría General de la República de Nicaragua. (2013). Ley N° 376 Ley de Régimen Presupuestario Municipal con Reformas. Managua, Nicaragua: La Gaceta.
6. Contraloría General de la República de Nicaragua. (2015). Normas Técnicas de Control Interno. Managua, Nicaragua: La Gaceta.
7. Contraloría General de la República de Nicaragua. (2017). Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua - 2017. Managua, Nicaragua: La Gaceta.
8. Contraloría General de la República de Nicaragua. (2 de Marzo de 2018). www.cgr.gob.ni. Obtenido de www.cgr.gob.ni: <https://www.cgr.gob.ni/index.php/codigo-de-etica>
9. Contraloría General de la República de Nicaragua. (2020). Informe de Gestión Anual 2020. Managua, Nicaragua.
10. Contraloría General de la República de Perú. (2003). Ley N° 27972 Ley Orgánica de los Municipios. Lima, Perú: El Peruano.
11. Contraloría General de la República de Perú. (2004). Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Lima, Perú: El Peruano.
12. Contraloría General de la República de Perú. (2014). Normas Generales de Control Gubernamental. Lima, Perú: El Peruano.
13. Contraloría General de la República de Perú. (2018). Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Lima, Perú: El Peruano.

14. Contraloría General de la República de Perú. (2020). Informe Ejecutivo de Gestión 2020. Lima, Perú.
15. Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal. (21 de Octubre de 2017). inifom.gob.ni. Obtenido de inifom.gob.ni: <http://inifom.gob.ni/2017/10/21/plan-para-el-desarrollo-estrategico-municipal-2018-2022/>

WEBGRAFÍA

1. Bonilla Martínez, M. H. (6 de Enero de 2011). www.auditool.org. Obtenido de www.auditool.org: <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/271-el-informe-de-auditoria>
2. COFIDE. (12 de Febrero de 2020). www.cofide.mx. Obtenido de www.cofide.mx: <https://www.cofide.mx/blog/importancia-de-la-auditor%C3%ADa-gubernamental>
3. Cuellar Mejía, G. A. (09 de Septiembre de 2003). academia.edu. Obtenido de academia.edu: <http://fcea.unicauca.edu.co/old/tgarf/marcos.html>
4. El Instituto de Auditores Internos - Norte América. (9 de Mayo de 2012). na.theiia.org. Obtenido de na.theiia.org: <https://na.theiia.org/standards-guidance/mandatory-guidance/Pages/Definition-of-Internal-Auditing.aspx>
5. Galán, J. S. (29 de Septiembre de 2020). economipedia.com. Obtenido de economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/proceso-de-auditoria.html>
6. Mac, E. (13 de mayo de 2019). cuidatudinero.com. Obtenido de cuidatudinero.com: <https://www.cuidatudinero.com/13161618/la-relacion-entre-auditoria-interna-y-externa>
7. Mejía Ramírez, M. E., Bonilla Pineda, G. D., & Romero Murcia, M. O. (15 de Enero de 2015). ri.ues.edu.sv. Obtenido de ri.ues.edu.sv: <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/6671/1/Grupo%20E-23.pdf>
8. Meza, R., Morales, C. E., & León, J. (30 de Septiembre de 2003). Planificación Operativa. Obtenido de www.academia.edu: <https://www.studocu.com/latam/document/universidad-politecnica-de-ingenieria/formulacion-de-proyectos/planificacion-operativa/4732839>
9. Quiroa, M. (9 de Marzo de 2020). economipedia.com. Obtenido de economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/planificacion-estrategica.html>

10. Rozas Flores, A. E. (2001). El Dictamen del Auditor en Entidades Públicas. *Quipukamayoc*, 8(15), 72. [https://doi.org/https://doi.org/10.15381/quipu.v8i15.5689](https://doi.org/10.15381/quipu.v8i15.5689)
11. Tintaya, F. A. (4 de Julio de 2013). *blogdealejandrotintaya.blogspot.com*. Obtenido de *blogdealejandrotintaya.blogspot.com*:
<http://blogdealejandrotintaya.blogspot.com/2013/07/gestion-municipal.html>
12. Vallejos, G. A. (15 de Noviembre de 2016). *semanariouniversidad.com*. Obtenido de *semanariouniversidad.com*: <https://semanariouniversidad.com/opinion/la-gestion-municipal/>

VII. ACRÓNIMOS

C.G.R	Contraloría General de la República
N.A.G.U.N	Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua
M.A.G	Manual de Auditoría Gubernamental
U.A.I	Unidad de Auditoría Interna
N.T.C.I	Normas Técnicas de Control Interno
C.I	Control Interno
S.N.C	Sistema Nacional de Control
O.C.I	Órgano de Control Constitucional
S.O.A	Sociedades de Auditoría
O.A.I	Órganos de Auditoría Interna
P.N.C	Plan Nacional de Control
N.G.C.G	Normas Generales de Control Gubernamental
C.O.S.O	Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway
A.I.C.PA	Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados
I.F.A.C	Federación Internacional de Contadores
N.I.A	Normas Internacionales de Auditoría
I.N.T.O.S.A.I	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
I.S.S.A.I	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
I.S.O	Organización Internacional para la Estandarización
G.R.U.N	Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
P.O.A	Plan Operativo Anual

VIII. ANEXOS

8.1 Cronograma de Actividades

N°	Etapa / Sub Etapa del Proceso	SEMANAS														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	Seminario de Graduación	11/08/2021	18/08/2021	25/08/2021	01/09/2021	08/09/2021	22/08/2021	29/09/2021	06/10/2021	13/10/2021	20/10/2021	27/10/2021	03/11/2021	10/11/2021	17/11/2021	24/11/2021
1	Orientaciones de la modalidad de Graduación															
2	Título del Tema y Sub-Tema, Dedicatoria y Agradecimiento															
3	Introducción del Tema y Sub-Tema															
4	Justificación															
5	Objetivos de la Investigación															
6	Desarrollo del Sub-Tema (Bosquejo)															
7	Objetivo No. 1															
8	Desarrollo del Sub-Tema (Bosquejo)															
9	Objetivo No. 2															
10	Desarrollo del Sub-Tema (Bosquejo)															
11	Objetivo No. 3															
12	Conclusiones															
13	1° Borrador Completo															
14	Documento Completo con Bibliografía y Anexos															
15	Informe Final en Digital (Comité Académico Evaluador)															

8.2 Servicios de Control

SERVICIOS DE CONTROL	
CONTROL PREVIO	Los servicios de control previo son aquellos que efectúa exclusivamente la Contraloría con anterioridad a la ejecución de un acto u operación de una entidad, de acuerdo a lo establecido por la Ley o norma expresa, con el objeto de emitir un resultado según corresponda a la materia del requerimiento que realice la entidad solicitante del servicio.
CONTROL SIMULTÁNEO	Los servicios de control simultáneo son aquellos que se realizan a la(s) actividad(es) de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de una entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar a la entidad de hechos que ponen en riesgo el resultado o logro de sus objetivos.
CONTROL POSTERIOR	<p>Los servicios de control posterior son aquellos que se realizan con el objeto de efectuar la evaluación de los actos y resultados ejecutados por las entidades en la gestión de los bienes, recursos y operaciones institucionales.</p> <p>Los servicios de control posterior pueden ser: auditoría financiera, auditoría de desempeño y auditoría de cumplimiento, entre otros que establezca la CGR. Cada tipo de auditoría se regula por su correspondiente normativa específica.</p>

Elaboración Propia, Fuente: Normas Generales de Control Gubernamental - 2014

8.3 Incidencia de la Auditoría Gubernamental en la Gestión Municipal

NICARAGUA			PERÚ		
Municipalidades fiscalizadas por la GGR año 2020			Entidades fiscalizadas por la GGR año 2020		
Total Municipalidades	153		Total Entidades	2,136	
Cobertura de fiscalización	72	47%	Cobertura de fiscalización	1,952	91%
Auditorías fondos propios CGR	64	89%	Servicios de Control Simultáneo	22,669	
Financiera y de Cumplimiento	27		Entidades Gobierno Local	13,435	59%
Financiera	15		Servicios de Control Posterior	3,749	
De Cumplimiento	21		Entidades Gobierno Local	1,936	52%
Especial	1		Auditoría Financiera	118	
Presupuesto Total	C\$ 80,814,568,239.36		De Cumplimiento	37	
Auditorías realizadas a ejecución Presupuestaria 2019	C\$ 50,073,269,120.72	62%	De Control Específico	527	
Auditoría a Municipalidades	C\$ 1,942,508,549.90	4%	De Oficio Posterior	1,254	

Elaboración Propia, Fuente: Informe de Gestión de la C.G.R del año 2020 Nicaragua y Perú